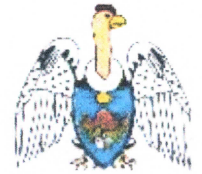




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 02 de diciembre de 2021.

VISTO, el Expediente N° 104-2021-MPSCH, en fs. 05 útiles, promovido por la servidora **REBAZA GARCIA ESPERANZA LEONOR**, por el cual solicita el pago de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo de los servidores de la Administración Pública, el cual corresponde a dos (02) remuneraciones totales; igualmente el Artículo 145° de la misma norma establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de acuerdo a la documentación contenida en el expediente número 10416-2021-MPSCH, se acredita el fallecimiento de **MARIA GRACIELA GARCIA GALDOS**, quien ha tenido vínculo de parentesco directo con el recurrente, según se verifica en la partida de nacimiento del solicitante, inscrita en los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en el Libro 75 folio 314, correspondiente al año 1974; **estableciéndose que doña MARIA GRACIELA GARCIA GALDOS** fue madre de la servidora **REBAZA GARCIA ESPERANZA LEONOR**;

Que, con el Acta de Defunción 16605290 2000822851, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la peticionante acredita que el día 03 de agosto de 2021 ocurrió el deceso de su madre doña **MARIA GRACIELA GARCIA GALDOS**, por lo que tiene derecho a percibir el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo; asimismo, con la Boleta de Venta N° 0002-000910 emitida por carpintería **"MENDEZ"** de Tomas Méndez Valverde, por adquisición de ataúd, y la Boletas de Venta N°004316 emitida por Comercial **"S&D"** de GARCIA ZAVALA SANTIAGO RITCHER, se acredita que el solicitante ha corrido con gastos de sepelio;

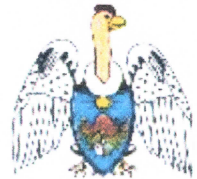
Que, la Oficina de Asesoría Legal, en su **Informe Legal N° 591-2021-MPSCH/AL**, opina que resulta procedente el pago de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, peticionado por la servidora **REBAZA GARCIA ESPERANZA LEONOR**; por lo que se recomienda se efectuó el trámite correspondiente para que se emita resolución edil reconociéndose y disponiéndose el pago por el beneficio de s/. 1,500 soles por concepto de subsidio por fallecimiento y adicionalmente el pago del beneficio de s/. 1500 soles por





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Que, mediante Informe N° 587-2021-MPSCH-U-RR.HH, de fecha 30 de noviembre de 2021, la jefe de Recursos Humanos, hace llegar la liquidación sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por familiar directo (madre), de la servidora **REBAZA GARCÍA ESPERANZA LEONOR**.

Estando a lo expuesto y a la liquidación practicada por la Unidad de Personal, adjuntando al Informe N° 587-2021-MPSCH-U-RR.HH; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

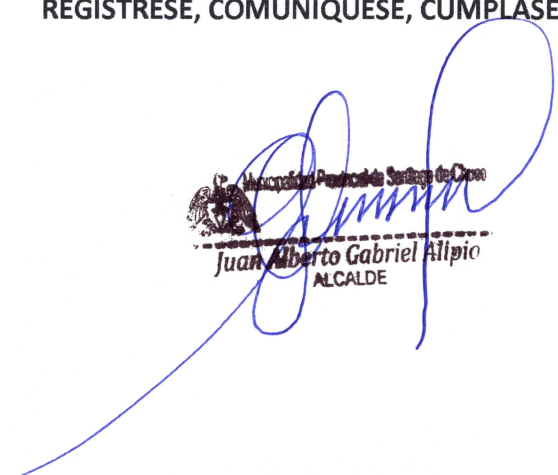
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la señora **REBAZA GARCIA ESPERANZA LEONOR**, servidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, que le corresponde percibir por el deceso de su madre **MARIA GRACIELA GARCIA GALDOS**, en la cantidad total de **S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería efectuar el pago de **S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la servidora **REBAZA GARCIA ESPERANZA LEONOR**, por concepto de pago por subsidios reconocidos en el Artículo precedente; monto que no está afecto a ningún descuento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones administrativas de su competencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alpio
ALCALDE